MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0850/02/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XV, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e Innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0850/02/23
Oficio N°: 133.02.03.DP.0094.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 23 de marzo de 2023

230407
Recibí remisiones Original

[redacted]

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0399.2017 de fecha 07 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 709.423 Metros cúbicos	50	1	50	26016234	26016283
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Abies religiosa,* (Oyamel), 94.590 Metros cúbicos	9	1	9	26016284	26016292
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 306.800 Metros cúbicos	27	1	27	26016293	26016319
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Pinus montezumae,* (Pino), 43.829 Metros cúbicos	5	1	5	26016320	26016324
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 134.835 Metros cúbicos	12	1	12	26016325	26016336
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Pinus teocote,* (Pino), 19.262 Metros cúbicos	3	1	3	26016337	26016339
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, madera en rollo, *Pinus leiophylla,* (Pino), 59.826 Metros cúbicos	6	1	6	26016340	26016345
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Pinus leiophylla,* (Pino), 8.547 Metros cúbicos	2	1	2	26016346	26016347
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, madera en rollo, *Pinus rudis,* (Pino), 180.028 Metros cúbicos	16	1	16	26016348	26016363
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Pinus rudis,* (Pino), 25.718 Metros cúbicos	3	1	3	26016364	26016366
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa,	2	1	2	26016367	26016368

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0850/02/23
Oficio N°: 133.02.03.DP.0094.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 23 de marzo de 2023

230407

P13016TEC002, madera en rollo, Pinus patula, (Pino), 5.839 Metros cúbicos					
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Pinus patula,* (Pino), 0.834 Metros cúbicos	1	1	1	26016369	26016369
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, madera en rollo, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 11.930 Metros cúbicos	2	1	2	26016370	26016371
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 28.631 Metros cúbicos	5	1	5	26016372	26016376
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, madera en rollo, *Quercus crassifolia,* (Encino), 13.827 Metros cúbicos	3	1	3	26016377	26016379
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Quercus crassifolia,* (Encino), 33.185 Metros cúbicos	5	1	5	26016380	26016384
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, madera en rollo, *Quercus mexicana,* (ENCINO), 1.979 Metros cúbicos	1	1	1	26016385	26016385
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Quercus mexicana,* (ENCINO), 4.750 Metros cúbicos	2	1	2	26016386	26016387
Ejido San Antonio Tecocomulco Tres Cabezas, Cuautepec de Hinojosa, P13016TEC002, Leña, *Arbutus xalapensis,* (madroño), 0.607 Metros cúbicos	1	1	1	26016388	26016388

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0850/02/23
Oficio N°: 133.02.03.DP.0094.2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 23 de marzo de 2023

230407

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biól. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

155 FOLIOS
DRH*EGA

[redacted]